Fecha:

Según Ley 1.015 y su Decreto Reglamentario 0674/11 Contratación Directa por Compulsa Abreviada UGG 2400 UGC 2400

Formulario de Cotización

Edardo Ramon SANDRI Presidente Dirección Provincial de Vialidad

Compras Directas Nro 42/2022 Expte D.P.V.: 0227/22 Nota de Pedido Responsable:		Llamado Nro.2 093/2022				
Nombre o Razón Social del Proponente:						
Domicilio:						
C.U.I.T.:Teléfono:						
Comentario: "S/Adquisicion de elementos de proteccion personal e indumentaria laboral invernal- Destino: Personal operativo de D.P.V. "						
	Descripcion Insumo		Cantidad	Precio	Importe	
1	BUZO TERMICO: TELA EXTERIOR IMPERMEABLE ANTIDESGARRO; BOLSILLOS CON CIERRE DE VELCRO, CIERRE EN CADA PIERNA HASTA LA CINTURA; ELASTICO REFORZADO EN CINTURA; BANDAS REFLECTIVAS EN PIERNAS, BRAZOS Y ESPALDA. CON CERTIFICADO DE GARANTIA		20			
2	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD PETROLERA		2			
3	PAR DE BORCEGUIES SEGURIDAD CAÑA CORTA		2			
4	PAR DE GUANTES DE VAQUE	TA FORRADOS	60		25	
TOTAL						
Los precios deberán expresarse en pesos con hasta decimales (\$						
Recepción de ofertas hasta: 1 6 AGO, 2022 hasta las 14.00hs.						
Lugar de Presentación: Compras de la D.P.V.						
Validez de la Oferta : 30 DIAS desde el vencimiento de recepción de ofertas.						
Condición de Pago: 30 dias fecha de factura.						
Garantia de oferta; No se requiere						
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 dias hábiles.						
Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a 30 días", "pago a 30 días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se consideraran como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.						
Se Aceptan Ofertas parciales.						
En caso de resultar adjudicado, dentro de los ochos (08) dias habiles de ser notificado, debera presentar el bien /Servicio/ o la garantia de adjudicacion respectiva.						
Plazo de Entrega: Inmediato.						
Lugar de Entrega: Dirección Provincial de Vialidad. Correo: electronico comprasdpv@tierradelfuego.gov.ar						
Flete a cargo del proveedor.						
Domicilio de Eptrega: Pedro Giacchino N° 6915 - Ex Campamento YPF.						
	γ Fecha de Recepción:					
/	17		Firma y Ac	laración:		

0526 1



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida <u>e islas del Atlantico Sur República Argentina</u> DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 10 A60, 2022

VISTO el expte. D.P.V. Nº 0227/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adquisición de elementos de protección personal e indumentaria laboral invernal— Destino: Personal operativo de la D.P.V.

Que por Resolución D.P.V. Nº 0422/22 se Autorizó y Aprobó la Contratación Directa Nº 37/22 en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015 y se aprobó el formulario de cotización.

Que debido el tiempo transcurrido, el consecuente vencimiento de las ofertas y lo instruido desde Presidencia en Nota Nº 370/22 – Letra: Presidencia, corresponde hacer nuevo llamado a cotizar.

Que es necesario emitir acto administrativo que autorice de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18 inc. l), Nº 1150, 1191, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 79/15 y 19/20 y la Resolución OPC Nº 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Nº037/22, de

ES COPIA FIEL^{conformidad} a los considerandos expuestos.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentimas" do Ramón SAND

Prosidente

Dirección Provincial de Vialidad

/ Tierra del Fuego

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa Nº 42/22 que tramita la adquisición de elementos de protección personal e indumentaria laboral invernal — Destino: Personal operativo de la D.P.V., en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal 2. Partida Parcial 22, Sub. Parcial 222, UGG y UGC N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION D.P.V. No

/22.-

Edardo Parnon SANDRI Prosklento Dirección Provincial de Velitad Tiema del Fuego

DEL ORIGINAL

